

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 0003 DE ENERO 11 DE 2012

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada (Caldas)- viceversa."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 0087 de Enero 17 de 2011 y 171 Febrero 5 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar

RESOLUCION NRO. 0003 DE ENERO 11 DE 2012

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

2.

distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Manizales- La Dorada (Caldas)- viceversa, se encuentra autorizado en origen-destino, en la actualidad, a las empresas que a continuación se relacionan:

Ruta 1. Manizales-La Dorada- viceversa. Empresa Arauca S.A.: Res. 05356 de 16-12-1992.

RUTA 1	DATOS DE AUTORIZACIÓN	Frecuencia
Origen	Manizales	Diaria
Destino	La Dorada (Caldas)	Diaria
Tipo de Vehículo	Bus	Bus
Nivel de Servicio	Corriente (hoy Básico)	Lujo
Horarios Saliendo Origen	06:00 12:00 16:00	03:30 08:30 10:30 13:30 20:00
Horarios Saliendo Destino	04:00 10:00 14:00	08:00 12:00 16:00 19:30

Ruta 2: Manizales- La Dorada- viceversa. T. Rápido Tolima S.A.: Res. 1228 de 1993

RUTA 2	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Manizales
Destino	La Dorada
Empresa	Transp. Rápido Tolima S.A.
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Bus
Nivel de Servicio	Corriente (hoy Básico)
Horarios Saliendo de Origen	04:00 05:30 06:00 08:00 09:30 10:00 11:30 12:00 14:00 15:00 16:00 18:00
Horarios Saliendo de Destino	03:30 05:15 05:30 07:15 08:00 09:15 11:15 11:45 13:15 15:15 17:15

Ruta 3: Manizales- La Dorada- viceversa. Coopuertos. Res.: 0019 de Junio 9 de 2004

RUTA 3	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Manizales
Destino	La Dorada
Empresa	Coopuertos
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico
Horarios Saliendo de Origen	02:45 05:00 06:30 07:45 08:45

RESOLUCION NRO. 0003 DE ENERO 11 DE 2012

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

3.

Ruta 4: Manizales- La Dorada- viceversa: Gran Transp. Río Tax S.A.: Res. 0019 de Junio 9 de 2004.

RUTA 4	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Manizales
Destino	La Dorada
Empresa	Gran Transp. Río Tax S.A.
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico
Horarios Saliendo de Origen	04:30 05:45 07:00 08:15 09:15 11:45 13:45 15:15 17:15
Horarios Saliendo de Destino	03:15 05:00 07:00 08:15 08:45 11:00 13:00 14:45 16:15

Ruta 5: Manizales- La Dorada- viceversa: Cooperativa Tax La Feria.: Res. 0031 de Julio 14 de 2004.

RUTA 5	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Manizales
Destino	La Dorada
Empresa	Cooperativa Tax La Feria
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico
Horarios Saliendo de Origen	06:00 07:15 09:30 10:15 11:15 12:30 14:15 15:30
Horarios Saliendo de Destino	04:45 06:00 08:30 09:30 10:45 12:30 14:15 17:00

Ruta 6: Manizales- La Dorada- viceversa: **Autolegal S.A.:** Res. 0053 de Noviembre 14 de 2003.

RUTA 6	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Manizales
Destino	La Dorada
Empresa	Autolegal S.A.
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico
Horarios Saliendo de Origen	04:45 05:20 07:30 09:00 09:45 13:15 14:45 16:15 17:00 18:30 19:45
Horarios Saliendo de Destino	03:45 05:45 06:30 07:30 09:45 10:30 11:30 13:30 14:30 15:30 17:30

Que los Representantes Legales de las Empresas “Autolegal S.A.”, “Gran

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

4.

2010, 201031700200092 de Octubre 21 de 2010 y 20103170020802 de Noviembre 3 de 2010, solicitaron conjuntamente Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta indicada, para lo cual anexaron el estudio de oferta y demanda de transporte, suscrito por la Ing. Sonia Astrid Rojas Villate, Consultora inscrita en el Ministerio de Transporte, con Tarjeta Nro. 0025 de Enero 10 de 2002.

Que el Gerente de la empresa “Transportes Rápido Tolima S.A.” por medio de escritos radicados bajo los Nros. 20104730020832 de 31-05-2010, 2010317001384 de 21-07-2010 y 20103170020602 de 28-10-2010, solicitó la reestructuración de horarios en la ruta Manizales- La Dorada- viceversa.

Que el representante legal de “Empresa Arauca S.A.”, a través de documentos radicados bajo los Nros. 20103170010472 y 20103210318262 de 31-05-2010, expresó no estar de acuerdo con la reestructuración de horarios en la ruta en cuestión y que se regresara a las autorizaciones concedidas a las empresas de transporte respectivas, antes del año 2003.

Que sobre el particular se aclara que las autorizaciones de reestructuración y/o **registro** de horarios expedidas por esta Dirección, en su oportunidad, a las empresas “Autolegal S.A.”, “Cooperativa Integral de Transportadores Flota Los Puertos- Coopuertos”, “Gran Transportadora Río Tax S.A.” y “Cooperativa de Transporte Tax La Feria”, tal como consta en los antecedentes de las mismas, se promulgaron en vigencia de la Resolución Nro. 07811 de Septiembre 20 de 2001, del Ministerio de Transporte, por la cual se estableció la Libertad de Horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, norma que ha sido extendida a través de varios actos administrativos expedidos a partir del año 2009, hasta la fecha, con la promulgación, entre otras, de la Resolución Nro. 001658 de Mayo 31 de 2011, la cual continúa vigente.

Que adicionalmente y en concordancia con lo expuesto, esta oficina, mediante oficio Nro. 20103170004941 de Septiembre 30 de 2010, enviado al Gerente de “Empresa Arauca S.A.” se dejó constancia en el sentido que se tomaría como referencia para autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Manizales- La Dorada- viceversa, el estudio elaborado por la Ing. SONIA ASTRID ROJAS VILLATE, Consultora inscrita en el Ministerio de Transporte. En igual sentido se comunicó lo pertinente al representante legal de la empresa “Transportes

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

5.

Que la Dirección Territorial Caldas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009 (vigentes para la época de las solicitudes respectivas) la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999 y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por esta Dirección Territorial, al Estudio presentado por la Consultora citada, mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo indicado en las normas citadas arriba y conjuntamente, encontró:

Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009 (vigentes para la época de las solicitudes respectivas) que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la ruta autorizada, un estudio de oferta y demanda y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios. El Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

Ruta: Manizales (Caldas) – La Dorada (Caldas) y viceversa- (Vía Honda)

La movilización de pasajeros en la ruta Manizales- La Dorada - viceversa, vía Honda, es de doscientos setenta y dos (272) pasajeros en promedio día, con disposición de trescientas noventa y siete (397) sillas, para una ocupación vehicular aproximada de 70% (en promedio) y en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Que según las conclusiones y recomendaciones del estudio reseñado se tiene:

Empresa	Demanda	Clase de Vehículo	Sillas /clase de vehiculo (70% Ocupación)	Despachos
AUTOLEGAL	36	Camioneta	6	6
RIO TAX	33	Camioneta	6	5
ARAUCA	108	Buseta	18	6
TAX LA FERIA	46	Camioneta	6	7
COOPUERTOS	22	Camioneta	6	4
BAPIDO TOLIMA	27	Buseta	18	2

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

6.

Que las empresas “AUTOLEGAL S.A.”, “GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A.”, “COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS” y “COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA”, suscribieron un acuerdo con fundamento en el promedio ponderado de la información recogida en el histórico de la Terminal de Transporte de Manizales, lo autorizado a todas las empresas incluyendo a “EMPRESA ARAUCA S.A.” y “TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.” y los resultados del estudio elaborado por la Consultora citada, para un total de treinta y tres (33) despachos por sentido- día, en la ruta Manizales- La Dorada- viceversa.

Que a su vez la empresa “TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.”, presentó una propuesta para servir esta ruta con seis (6) horarios por sentido, conforme al oficio radicado bajo el Nro. 20103170020602 de 28-10-2010 y en lo concerniente a “EMPRESA ARAUCA S.A.” manifestó estar interesada en continuar prestando el servicio en esta ruta, con los horarios autorizados en la Resolución Nro. 5356 de 22-12-1992 de la Dirección General del liquidado INTRA, según radicación Nro. 20103170019602 de 19-10-2010.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Manizales- La Dorada (Caldas)- viceversa, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

RUTA: MANIZALES- LA DORADA(Caldas)- Viceversa		
EMPRESA	Autolegal S.A.	Gran Transp. Río Tax S. A.
Vía	Honda	Honda
Frecuencia	Diaria	Diaria
Tipo de Vehículo	Grupo A	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico	Básico
Horarios Manizales	Saliendo de 04:45 07:30 13:15 18:30	04:30 05:45 08:15 15:15 17:15

RESOLUCION NRO. 0003 DE ENERO 11 DE 2012

“Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa”

7.

RUTA: MANIZALES- LA DORADA (Caldas)- Viceversa		
EMPRESA	Cooperativa Tax la Feria.	Cooperativa Coopuertos
Vía	Honda	Honda
Frecuencia	Diaria	Diaria
Tipo de Vehículo	Grupo A	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico	Básico
Horarios Saliendo de Manizales	06:15 07:15 09:30 10:15 15:30 17:00	05:30 06:30 07:45 14:30
Horarios Saliendo de La Dorada (Caldas)	04:30 06:00 09:30 12:30 15:30 17:00	03:30 06:15 07:45 13:30

RUTA. MANIZALES-LA DORADA- VICEVERSA	
EMPRESA	Transp. Rápido Tolima S.A.
Vía	Honda
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Microbús y Buseta
Nivel de Servicio	Básico
Horarios Saliendo de Origen	08:00 09:00 10:00 12:30 14:00 14:15
Horarios Saliendo de Destino	03:00 05:00 07:15 09:15 11:00 13:00

PARAGRAFO 1: “EMPRESA ARAUCA S.A.”, de acuerdo a su solicitud radicada bajo el Nro. 20103170019602 de 19-10-2010, continuará sirviendo los horarios autorizados en la Resolución Nro. 05356 de 16-12-1992, de la Dirección General del liquidado INTRA.

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001, las empresas de transporte reseñadas, podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados, con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Según lo estipulado en el artículo tres...

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales- La Dorada - viceversa"

8.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deroga los actos administrativos expedidos por el liquidado INTRA y el Ministerio de Transporte a las empresas "Transportes Rápido Tolima S.A.", "Autolegal S.A.", "Cooperativa de Transporte Tax La Feria", "Cooperativa Integral de Transportadores Flota Los Puertos- Coopuertos" y "Gran Transportadora Río Tax S.A.", en lo concerniente a la ruta Manizales- La Dorada (Caldas)- viceversa, en los correspondientes horarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar esta Resolución a los Gerentes de "Empresa Arauca S.A.", "Autolegal S.A." y "Cooperativa de Transporte Tax La Feria", con sede en Manizales (Caldas), "Cooperativa Integral de Transportadores Flota Los Puertos- Coopuertos" y "Gran Transportadora Río Tax S.A.", con sede en La Dorada (Caldas) y "Transportes Rápido Tolima S.A.", con sede en Ibagué (Tolima).

ARTÍCULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales se podrán interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de Enero de 2012


CÉSAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte